CONGRESO NACIONAL

Complemento al N. 1120 de LA TRIBUNA NACIONAL--Junio 22 de 1884

Cámara de Diputados

20ª Sesion ordinaria del 20 de Junio de 1884

Presidencia del Sr. Será

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Por mocion del señor Navarro Viola la Cámara resuelve ponerse de pié en demostracion de duelo por la muerte del Dr. Alberdi.—Asuntos entrados.—Se resuelve acceder á la peticion de Da. Sebastiana y Josefa Seguí, pidiendo la devolucion de unos documentos presentados con motivo de un pedido de pension.—Se concede licencia para faltar á las sesiones por el término de un mes al señor diputado don Luis Araoz.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto de ley mandando practicar estudios para la construccion de un puente sobre el rio Grande, de Jujuy.—Aprobacion de los dictámenes de la misma Comision: 1º En la propuesta de los señores Seeber y Cia. sobre construccion de un ferro-carril de Bahia Blanca á la cordillera de los Andes; 2º en la propuesta de los señores Marmol y Cia., sobre construccion de un ferro-carril de Reconquista á los montes situados en los territorios nacionales inmediatos y 3º en la propuesta de los señores Rossi y Ferrari sobre construccion de un ferro-carril de Corrientes á Orán.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en el proyecto de ley, en revision, acordando pension graciable á la señora Trinidad Balcarce.

Presentes

Acosta
Albarracin B.
Argento
Araos
Araus
Araujo
Balsa
Barra
Beltran
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Cárcano
Castro
Civit
Corvalan
Crespo
De la Fuente
Dantas
Demaria
Febre
Figueroa F. C.
Figueroa F. J.
Funes
Gallo D.
Gil
Gilbert
Gorostiaga
Gomez E.
Gomez F. M.
Herrera
Laines
Leguizamon O.
Malbran
Navarro Viola
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Palacio
Paz E. N.
Paz M.
Peña
Perez
Posse F.
Puebla
Pujol Veloya
Quintana
Roca
Rodriguez
Romero
Será
Solá
Solari
Soloeyra
Sosa
Tagle
Vega
Yofre
Yramain
Zavalia
Zorrilla
Zeballos

Ausentes

Con licencia

Alvear
Leguizamon L.
Posse E.
Solier
Videla

Con aviso

Presidente
Arigós
Benitez
Coquet
Darquier
Dávila
Fernandez
Gallo P. S.
Güemes
Lahitte
Teran
Vidal
Villamayor

Sin aviso

Albarracin J. P.
Costa
Diaz
Enciso

En Buenos Aires, á 20 de Junio de 1884, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

HONORES

(*Dr. Juan Bautista Alberdi*)

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Señor Presidente:

El telégrafo acaba de trasmitirnos la dolorosa noticia de que el primer pensador argentino ha fallecido en Paris.

El que preparó nuestra Constitucion y redactó su proyecto, inspirándose en la historia, en las tradiciones y en las necesidades del pueblo argentino; el que supo hacer de la constitucion de Bélgica y de la de los Estados Unidos, la Constitucion Argentina, conservándole su unidad y su peculiaridad, tomando de aquellas las ideas como saben asimilarselas los genios; el doctor Alberdi, la mas alta personalidad científica entre los publicistas de la República; el liberal conservador por exelencia, como Thiers; el emigrado que nunca se acordó el haberlo sido;—no existe ya, sinó en sus obras, en esos libros majistrales que son y serán nuestro *Federalista*, con esta diferencia: que el de los Estados Unidos, es obra de muchos, y el nuestro, esclusivamente obra del doctor Alberdi.

Esta Cámara, á la que tambien perteneció y para la cual no ha habido autoridad mas alta en materias constitucionales, está en el deber, á mi juicio, de inclinarse ante la memoria de tan ilustre prócer, que no solo ha merecido el aplauso de la América y de la Europa, sinó el premio reservado á pocos: el vilipendio de los pequeños: detractores menguados llamáronle traidor!

Un señor diputado—Bien!

Sr. Navarro Viola—En nombre de la gratitud argentina hago mocion para que el señor Presidente se sirva invitar á la honorable Cámara á ponerse de pié, en señal de duelo, por la muerte del doctor Alberdi.

He dicho.

—Apoyado suficientemente esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Gomez (F. M.)—Pido la palabra.

Despues de las elocuentes, sentidas palabras del señor diputado por la Capital, nada tendria seguramente que agregaren honor del ilustre hombre de Estado que acaba de exhalar su alma en la Capital de Francia.

¿Quien no conoce las historia de este personaje en el desenvolvimiento de la sociabilidad argentina?

Desde los mejores dias de su juventud se dedicó con teson á la obra revolucionaria, que será siempre acreedora á la gratitud pública, y concluyó con la organizacion y constitucion definitiva del pais.

Es uno de los inmortales autores del «Dogma socialista de Mayo», y el que escribió en páginas de bronce las «Bases» que sirvieron de molde á nuestras instituciones federales.

No tratamos, pues, como decia Mirabeau al comunicar á la Asamblea francesa la muerte inesperada de Franklin, de uno de esos dueños hipócritas, de uno de esos homenajes que la etiqueta de las cortes sancionan á la memoria de hombres que solo son grandes en su elojio fúnebre....

Vamos á honrar á uno de nuestros mas esclarecidos conciudadanos: que, en la patria, contribuyó á la solucion de sus mas vitales problemas; que en el estranjero, recordando con entrañable afecto la tierra de su nacimiento, la inundaba de libros y folletos, llenos de grandes y saludables enseñanzas.

Voy de consiguiente á hacer una simple modificacion á la mocion que ha hecho el señor diputado por la Capital, y es: que la Cámara en lugar de ponerse de pié, como mas elocuente testimonio de su admiracion por el Dr. D. J. B. Alberdi y de sentido duelo por su muerte, resuelva suspender la sesion.

Sr. Leguizamon (O.)—Podria separarse los dos mociones, porque son dos actos diversos.

Sr. Presidente—En el órden que han sido propuestos se pondrán á la consideracion de la Cámara.

—Se vota la mocion hecha por el señor diputado por la Capital, y se aprueba.

Sr. Presidente—De acuerdo con la sancion de la Cámara invito á los señores diputados á ponerse de pié.

—Así se hace.

—Puesta en discusion la mocion del señor diputado por Corrientes, y no haciendose uso de la palabra, se vota y es rechazada.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

Buenos Aires, Junio 19 de 1884.

Al Honorable Congreso de la Nacion

El amparo de una situacion tranquila y prospera, la República empieza á pagar su deuda de agradecimiento á los grandes ciudadanos que fundaron su independencia, lucharon por su libertad, ó se distinguieron notablemente en el servicio de sus múltiples intereses, y cuya memoria ha permanecido olvidada ó oscurecida, en medio de las diversas vicisitudes que han ajitado los primeros años de nuestra vida nacional.

Ese deber sagrado se encuentra ya cumplido para algunos de nuestros próceres, cuyas figuras esculpidas en el mármol ó en el bronce, se levantan como un objeto de veneracion y como un ejemplo, ante la mirada de la generacion actual y de las venideras, pero hay otros para quienes no ha llegado todavia la hora de esa solemne reparacion.

Entre estos últimos, se cuenta al Brigadier General don José M. Paz. Los eminentes servicios que prestó al país en sus épocas mas trascendentales, sus altas dotes militares que lograron fundar una escuela de estudio y diciplina en medio del desórden de nuestras guerras, su acendrado patriotismo y sus virtudes públicas y privadas, son títulos que la gratitud nacional ha reconocido, colocando su nombre entre los primeros nombres de nuestra historia,

Córdoba, su provincia natal, trata en estos momentos de erijirle una estátua ecuestre en bronce, que se construye ya, y que pronto se levantará en el seno mismo de la ciudad que él contribuyó á ilustrar con el prestijio de su fama imperecedera.

La suscricion reunida con ese objeto, alcanza á la suma de 18.000 pesos; pero, segun los presupuestos hechos, faltan otros 10.000 para satisfacer los gastos necesarios hasta la colocacion definitiva del monumento.

Pienso que la Nacion debe cooperar oficialmente con sus recursos á la realizacion de ese acto de justicia que tiene un orijen popular; y con ese motivo, pido á V. H la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para destinar de rentas generales hasta la suma de diez mil pesos, á los gastos que demande la construccion y colocacion de una estátua ecuestre, en bronce, del Brigadier General don José M. Paz, en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese.

VICTORICA.

(A la Comision de Hacienda.)

—El señor Ministro de Relaciones Exteriores, remite á la Honorable Cámara la memoria de su departamento, correspondiente al año próximo pasado—(Al Archivo.)

—El Presidente del Senado remite en revision un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para mandar pagar y liquidar á don Adolfo E. Carranza la suma de 3.262 pesos bolivianos, valor de unas mercaderias tomadas en el año 1882, en Santa Maria (Provincia de Catamarca)—(A la Comision de Peticiones.)

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

—La Comision de Peticiones se ha espedido en el proyecto aprobando las cuentas de Secretaria del año pasado.

—La misma en la solicitud de don Manuel Rodriguez, y en las modificaciones del Senado, al proyecto de jubilacion de don Luis G. Cony.—(A la órden del dia.)

PETICIONES PARTICULARES

—Doña Encarnacion S. de Saenz solicita pension en mérito de los servicios prestados por su finado esposo el ex-guarda 2º de la Aduana de la Capital, don Miguel Saenz.—(A la Comision de Peticiones.)

—Don José Mernes solicita permiso para para aceptar el cargo de cónsul de Venezuela en el Paraguay.—(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

—Las señoritas Josefa y Sebastiana Seguí, solicitan la devolucion de la solicitud de pension que presentaron en Mayo 16 del corriente año.

Sr. Presidente—A la Comision respectiva.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Es para pedir que se trate sobre tablas el asunto de que acaba de darse cuenta.

Lo que solicitan estas señoras es que se les devuelva un espediente que han introducido indebidamente á esta Cámara, y que, debiendo presentarlo al Poder Ejecutivo, lo han presentado al Congreso.

Me parece inútil que esta solicitud pase á Comision, por cuanto este procedimiento importaria pérdida de tiempo y gastos de secretaria, en publicaciones, etc.

Hago, pues, mocion para que se trate sobre tablas esta solicitud.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y resulta aprobada.

Sr. Presidente—Está en discusion la peticion.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Creo que no es materia de discusion, y que la votacion que acaba de pronunciar la Cámara ha resuelto el punto.

Se trata de unas señoras que solicitan se les permita retirar un espediente que se encuentra en la cartera de la Comision de Guerra y Marina, donde, como he dicho antes, ha ido solo por un error de las solicitantes.

Haciéndome, pues, éco de estas, pido á la Cámara se les devuelva el espediente á que se refieren.

Este es el procedimiento mas breve.

Sr. Presidente—Eso es precisamente lo que se vá á votar; pero antes de que se vote vá á leerse la solicitud.

—Se lée:

Buenos Aires, Junio 20 de 1884.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

Josefa y Sebastiana Seguí á V. H. solicitamos la devolucion de la solicitud de pension y documentos adjunto á ella presentados con fecha 16 de Mayo, del corriente año, por corresponder la consideracion de ella, como posteriormente lo hemos sabido, al Poder Ejecutivo.

Es justicia, etc.

A ruego de Josefa y Sebastiana Seguí.

Alejo Sorondo.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se devuelve ó nó el espediente á que esta solicitud se refiere.

—Se vota, y resulta afirmativa.

LICENCIA

Buenos Aires, Junio 20 de 1884.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar de la Honorable Cámara, el permiso que solicito para ausentarme á la ciudad de Tucuman, por el término de un mes.

Dios guarde al señor Presidente.

Luis F. Araoz

Sr. Presidente—Siendo de práctica que estas solicitudes se traten sobre tablas, si no hay oposicion por parte de los señores diputados, así se hará.

—Se vota si se acuerda el permiso solicitado, y resulta afirmativa.

—Se resuelve, en seguida, que sea con goce de dieta.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar practicar estudios, por intermedio de las ingenieros de Seccion, á objeto de construir edificios adecuados para oficinas nacionales en las capitales de provincia donde no los haya.

Art. 2º Destínase la suma de cinco mil pesos nacionales, al objeto espresado en el artículo anterior, que se tomarán de rentas generales y se imputarán á esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

D. E. Palacio—M. Herrera.

Junio 20 de 1884.

Sr. Palacio—Pido la palabra.

Hace pocos dias, señor presidente, se discutía en esta Cámara un proyecto de ley por el que se ordenaba la construccion de un edificio destinado al servicio de oficinas nacionales en la capital de la provincia de San Luis.

Entonces tuve oportunidad de proponer una modificacion, tendente á colocar en igualdad de condiciones á todas aquellas provincias que, en mi concepto, se encontraban sin edificios adecuados para alojar las oficinas nacionales.

Este pensamiento, señor presidente, fué muy combatido.

Se dijo que ese procedimiento no era oportuno, y que, además, no llenaba las formalidades requeridas por la ley de obras públicas, etc. Pero, con motivo de aquella discusion, algunos señores diputados reconocieron, unos implícitamente y otros esplícitamente, la conveniencia de legislar á este respecto.

Es fuera de duda que el estado en que se encuentran los edificios en que funcionan las oficinas nacionales en las provincias del interior, es deplorable, es incómodo y es hasta indecoroso, diré así, porque muchas veces se encuentra una oficina nacional ocupando una pieza cualquiera de una casa particular, completamente inadecuada al objeto.

Creo que la mayor parte de los señores diputados habrán palpado prácticamente los inconvenientes que acabo de referir.

Y esta irregularidad es tanto mas odiosa, diré así, cuánto que lo que se paga por éste género de servicios, es exactamente igual, en todas partes.

Estas someras insinuaciones conceptuó suficientes para fundar el proyecto que se ha leido, para el que pido el apoyo de mis honorables colegas, á fin de que sea estudiado por la Comision respectiva.

He dicho.

—Apoyado, pasa á la Comision de Obras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos de que darse cuenta, se vá á pasar á la consideracion de la órden del dia.

PUENTE SOBRE EL RIO GRANDE DE JUJUY

Comision de Obras Públicas.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion el proyecto presentado por el señor diputado por Jujuy, don Domingo T. Perez, mandando hacer estudios para la construccion de un puente en el Rio Grande de Jujuy; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion, en la forma que ha sido presentado.

Sala de la Comision, Junio 17 de 1884.

Luis F. Araoz—Jacinto L. Araoz—Torcuato Gilbert—Felipe Yofre—Filemon Posse.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar por el Departamento de Ingenieros, los estudios necesarios para la construccion de un puente en el Rio Grande de Jujuy, frente á la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º Los estudios y presupuestos serán presentados al Congreso en las sesiones del año próximo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Junio 13 de 1884.

Domingo T. Perez.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Araoz—Pido la palabra.

Señor presidente: la ciudad de Jujuy está en la pequeña área del ángulo que forman el Rio Grande de Jujuy y el Rio Chico que, reunidos, corren en direccion Este, atravesando la mayor parte del territorio Norte de la República, hasta incorporarse al Bermejo.

El rio Grande pasa por el norte y viene desde Bolivia por la Quebrada de Humahuaca, que es á la vez el camino entre la República Argentina y aquella Nacion.

Allí recibe muchos afluentes, de tal manerá que al pasar por frente de la ciudad tiene

ya demasiado caudal de agua. Y su nivel, si bien no impide el paso ó vado durante las épocas ordinarias, sucede con frecuencia que despues de ligeras lluvias ó en los deshielos en invierno, se levanta ese nivel dejando incomunicada á la ciudad con su parte norte, que es precisamente donde están situadas las quintas, chacras y haciendas que proveen del alimento necesario á la poblacion.

Por otra parte, las caminos de la República Argentina que tienden hácia la parte nordeste para ir á Oran y á Tarija, República de Bolivia, no encuentrán fácil paso porque este río es cada vez mas caudaloso, é impide, por consiguiente el tráfico en ciertas épocas del año á las tropas de carros que van de la República Argentina ó vienen de aquella nacion.

Asi, pues, el paso mas fácil es frente á la ciudad. Y el puente que se proyecta tiene la triple utilidad de servir directamente á la ciudad y á los caminos interprovincial é internacional.

En virtud de estos fundamentos, la Comision ha creido deber aconsejar á la Cámara la sancion del proyecto presentado por el señor diputado Perez; y las palabras de este señor al presentario, hace pocos dias, me exonera de suministrar á la Cámara mayores antecedentes de detalle.

He dicho.

—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusion el artículo 1°.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Desearia que el señor miembro informante tuviera la bondad de decirme en cuanto calcula los gastos que demandaran estos estudios. *Porque no veo* cantidad alguna en el proyecto.

Sr. Araoz—La Comision ha aceptado el proyecto tal como lo presentó su autor, porque este dijo, al fundarlo, que se encontraba en Salta un ingeniero de seccion de la Nacion que tiéne poco que hacer, y que bastaría una órden del ministerio para que se ocupase de esos estudios.

Como ese ingeniero tiene sueldo, la Comision ha creido que no debia fijar gastos.

—Votado el artículo 1°, se aprueba como tambien el resto del proyecto.

Ferro-Carril de Bahia Blanca á la Cordillera de los Andes

(Propuesta Seeber y Cia.)

Comision de Obras Públicas.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion la propuesta de los señores Seeber y Cia, sobre construccion de un ferro-carril de Bahia Blanca á la Cordillera de los Andes, y por las razones que dará el miembro *informante, os* aconseja el decreto de «No ha lugar.»

Sala de la Comision, Junio 17 de 1884.

Jacinto L. Araoz—Filemon Posse—Luis F. Araoz—Felipe Yofre—Torcuato Gilbert.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Posse (F.)—Pido la palabra.

Los señores Seeber y Cia., proponen hacer un ferro-carril, de Bahia Blanca á un punto de la Cordillera que no designan.

Calculan su estension en mil kilómetros, y piden al Gobierno la garantia del siete por ciento, bajo la base de que el kilómetro costará trece mil pesos fuertes. Esta garantia, la piden desde el momento en que los accionistas desembolsen las cuotas que les sean pedidas, es decir mucho antes de comenzarse los trabajos y muchísimo antes, por consiguiente, de que el ferro carril pueda producir.

Piden, ademas, que por cada cincuenta kilómetros de via se les dé una estension de *territorio de diez kilómetros* por veinte y cinco, y que se les venda cuatrocientas leguas, que ellos elegirán, por el precio establecido en la ley de 5 de Octubre de 1878.

Este ferro carril, señor presidente, atravesaria lugares completamente desiertos. De modo que el Gobierno no solo tendria que abonar la garantia del siete por ciento, sino que todavia tendria que abonar lo que fuese necesario para los gastos de entretenimiento, puesto que, en los primeros años, al menos, es seguro que *la línea ni siquiera cubriría los* gastos.

La Comision, teniendo en vista estas consideraciones, y ademas que la Nacion tiene empeñado su crédito en suma ya bastante considerable, ha creido deber aconsejar á la Honorable Cámara el decreto de «No ha lugar».

—Se vota el despacho de la Comision, y es aprobado.

Ferro Carril de Reconquista á los territorios nacionales inmediatos

(Propuesta Marmel y Cia.)

Comision de Obras Públicas.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion la propuesta de los señores Marmel y Cia. para construir un ferro-carril de Reconquista á los montes situados en los territorios nacionales de esa zona, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja el decreto de «No ha lugar».

Sala de la Comision, Junio 14 de 1884.

Felipe Yofre—Torcuato Gilbert—Filemon Posse—Luis F. Araoz—Jacinto L. Araoz.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Los señores Marmel y Cia. proponen la construccion de una línea férrea desde la costa del Paraná al pueblo de Reconquista, para la esplotacion de los montes de los territorios nacionales, y como obra complementaria, la construccion de un muelle en el puerto del rio San Gerónimo, que es un brazo del Paraná, comunicando este muelle con el ferro-carril.

Piden el siete por ciento de garantia, por el tiempo de veinte años, con la condicion de que, cuando las utilidades lleguen al nueve por ciento, el exceso se repartirá entre el Gobierno y la empresa.

Solicitan ademas el derecho de cobrar un impuesto á los buques que cargasen por el muelle que ellos construirían con todas las oficinas que les parecieran necesarias.

Pasado al Departamento de Ingenieros el espediente, éste encontró que las necesidades de aquella localidad no son bastantes para dar los rendimientos que demanda un capital como el que habria que invertir en esta construccion; que, dado los planos y preupuestos que los solicitantes acompañaban, este ferro-carril vendria á ser el mas caro de la Nacion, porque costaría treinta y un mil ciento y tantos pesos nacionales por kilómetro; y que por medio de otras obras, que la Nacion misma podría hacer, quedarian completamente salvadas las necesidades de esa localidad.

En presencia de este informe y del espediente mismo, la Comision aconseja el rechazo de la propesicion de los señores Marmel y Cia.

He dicho.

—Se acepta sin observacion el dictámen de la Comision.

Ferro-Carril de Corrientes á Oran

(Propuesta Rossi y Ferrari)

Comision de Obras Públicas.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas, ha tomado en consideracion la propuesta de los señores Rossi y Ferrari, para la construccion de un ferro-carril de Corrientes á Oran, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja el decreto de «No ha lugar».

Sala de la Comision, Junio 17 de 1884.

Jacinto L. Araoz—Felipe Yofre—Luis F. Araoz—Filemon Posse—Torcuato Gilbert.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Posse (F.)—Pido la palabra.

Los señores Rossi y Ferrari proponen hacer un ferro carril desde la márgen del rio Paraná, frente á Corrientes, á Oran. Su trayecto seria de setecientos y tantos kilómetros. La trocha seria angosta, de un metro.

Solicitan la garantía del 7 0/0, sobre el precio de diez y siete mil y pico de pesos por kilómetro.

La Comision crée que esta proposicion es inaceptable.

El ferro carril á Tucuman, de trocha angosta, cuesta á la Nacion, por kilómetro, no recuerdo si 13,800 ó 14,200 pesos, suma mucho menor que la que fijan los señores Rossi y Ferrari como precio del kilómetro de la via que proponen.

Además, esta línea atravesaría territorios que solamente dentro de algunos años producirian lo necesario para alimentar el ferro carril.

La Nacion no se encuentra, pues, en el caso de hacer esta erogacion, siendo por otra parte escesivo el precio del kilómetro de via.

Por estas dos razones, la Comision aconseja el *rechazo* de la proposicion de estos señores.

—Se aprueba el despacho de la Comision.

Pensiones

(Trinidad Balcarce)

Comision de Peticiones.

La Comision de Peticiones tiene el honor de aconsejar á V. H. la aprobacion del proyecto de ley venido en revision del Honorable Senado, acordando pension á la señora Trinidad Balcarce, hija del General don Ramon Balcarce, por las razones que dará el miembro informante.

Sala de la Comision, Junio 13 de 1884.

J. Arijón—F. Figueroa—Domingo T. Perez.

—

Proyecto de Ley del Senado

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ley, acuérdase la pension graciable de cien pesos moneda nacional mensuales, á la señora Trinidad Balcarce, hija del General D. Juan Ramon Balcarce.

Art. 2° Interin esta suma sea incluida en el Presupuesto, se pagará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883.

A. C. Cambaceres.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente—Esta en discusion en general.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

No se encuentra presente el miembro informante de la Comision, en este asunto, y por ese motivo me voy á permitir esponer á la Cámara las razones en virtud de las cuales la Comision ha espedido este despacho.

El proyecto de que se ha dado lectura fué sancionado por el Honorable Senado el 18 de Setiembre del año próximo pasado.

La Comision Peticiones, de esa época, á la cual tenia yo el honor de pertenecer tambien, no tuvo inconveniente en aconsejar la aprobacion de este mismo proyecto, inmediatamente que fué pasado á su estudio. Sin embargo, habiéndose postergado, por cuestiones de órden, la consideracion del asunto, llegaron las sesiones de prórroga el 1° de Octubre, y no pudo ser sancionado en ese periodo legislativo.

La Comision actual de Peticiones, encontrándolo en su carpeta, trató de despacharlo inmediatamente, aconsejando la aprobacion de la sancion del Senado.

La solicitante, como lo sabrá ya la Cámara, es hija del General D. Juan Ramon Balcarce.

No entraré á enumerar los numerosos, importantes y distinguidos servicios que el general Balcarce prestó á este país, porque ocuparia inútilmente la atencion de mis honorables colegas, que ya conocen perfectamente bien la personalidad á que me refiero.

La Comision, pues, tuvo presente la siguiente circunstancia: que este pro-hombre de nuestra emancipacion politica habia dejado una hija única, la cual se encuentra en una edad muy avanzada, sin ningun recurso; sin medio alguno para llenar aquellas necesidades mas apremiantes de la vida; y que esta hija de ese gran ciudadano se presentaba al Congreso pidiéndole, por gracia, *un auxilio* para poder satisfacer aquellas necesidades mas apremiantes en los últimos años de su vida.

La Comision, en vista de tales antecedentes, no vaciló: se espidió favorablemente en el proyecto del Senado. La Cámara, por su parte, no puede pensar de distinta manera, y, por consiguiente, en nombre de la Comision, de que soy éco, espero se sirva prestar su sancion á este proyecto, para hacer cesar la situacion afligente de la solicitante.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Necesito un pequeño informe de la Comision para saber como voy á votar en este asunto.

Me llama la atencion que una hija de un guerrero de la Independencia, á la que por esta circunstancia debe corresponder la pension militar del grado del causante, venga á solicitarla del Congreso. ¿Porqué no la ha pedido al Poder Ejecutivo?

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Por la ley de pensiones militares, como es sabido, corresponde pension únicamente á las *hijas solteras y á las viudas de los guerreros* de la Independencia.

Pero tenemos ya en esta misma Cámara varios antecedentes que autorizan el proceder que en este caso ha seguido la Comision.

Sr. Navarro Viola—Esta señora es viuda.

Sr. Figueroa (F. J.)—Perfectamente. Iba á tocar ese punto casualmente, y á dar á la Cámara los antecedentes que se relacionan con el caso.

No hace muchos dias, señor presidente, hace muy pocos, que hemos tenido aquí el caso de hijas de guerreros de la Independencia que teniendo derecho á pension y gozando de ella cuando solteras, se han casado y han quedado despues viudas, desgraciadamente, y en situacion tan precaria que se han visto obligadas á recurrir á la Cámara en solicitud de una pension. La Cámara ha concedido á esas peticionantes viudas la pension que solicitaban, como si no se hubieran *casado y fueran aún solteras.*

Bien, pues, tal es el caso presente, y p[recisamente] por ser la solicitante viuda, por[que no puede] corresponderle la pension como hija solte[ra], es que ha venido al Congreso pidiendo pe[n]sion graciable y no se presentó al P. E. [en] virtud de la ley, pues sabe muy bien que [en] virtud de ella no le corresponde la pensi[on].

La señora peticionante, como hija de [un] guerrero de la Independencia, de uno de[los] mas grandes hombres que hemos tenido [en] la época de la emancipacion nacional, po[dria] venir solicitando se le acordase lo que ya [se] ha concedido á otras en su mismo caso, [es] decir, el sueldo íntegro de su finado pad[re]; pero no pide tanto, pide mucho menos. [En] efecto, el proyecto cuya sancion aconsejan[os] á la Cámara, no le acuerda mas que la ca[nti]dad de cien pesos mensuales, y si fuéramos [á] ser lógicos con nuestra sancion anterior, [de]bíamos acordarle no ya cien, sinó trescien[tos] y tantos pesos, que es el sueldo de un ge[ne]ral.

Sr. Ocampo—¿Y porqué no propone [la] *Comision mas que cien?*

Sr. Figueroa (F. J.)—Es que no q[ue]remos demorar la sancion de este proye[cto], porque se trata de una persona anciana [que] no tiene con que vivir. Por esta razon, la [Co]mision no ha querido modificar el proye[cto] del Senado.

Sr. Ocampo—Yo no habia pedido in[for]mes del género de los que ha dado el se[ñor] diputado. Preguntaba únicamente si esta [se]ñora era hija de un guerrero de la Indep[en]dencia, porque me estrañaba que viniera [á] pedir aquí pension cuando le correspondia [por] la ley.

Pero el señor diputado dice que no le [cor]responde legalmente porque no es hija so[lte]ra, sinó hija viuda. Desearia entonces [que] tuviera una última amabilidad: que me [dije]ra de quién es viuda.

Sr. Figueroa (F. J.)—De un se[ñor] Coe.

Sr. Ocampo—¿Del que fué almirant[e de] la escuadra?

Sr. Figueroa (F. J.)—Sí, señor.

Sr. Ocampo—Bien, señor presidente.

Por mi parte, aun sintiendo mucho p[or la] situacion afligente en que se encuentra [esta] señora, voy á votar en contra de esta pens[ion] por una razon de moral y como una sati[sfac]cion á mi conciencia; Creo que no pode[mos] dar pension á la viuda de un traidor á la [pa]tria!

Sr. Figueroa (F. J.)—¡A la hija [del] ilustre general Balcarce!

Sr. Navarro Viola—El señor dipu[tado] vota en contra haciendo solidaria y culp[able] á la viuda de lo que hizo el que fué s[u es]poso!

Sr. Figueroa (F. J.)—No es posible!

Sr. Romero—Pido la palabra.

Yo daré mi voto en favor del despach[o de] la Comision de Peticiones, porque teng[o la] conciencia de que esta señora es comp[leta]mente inocente del feo delito que se imp[uta á] su marido. La accion indigna de éste, en [nada] la afecta.

Demasiado habrá sufrido la pobre se[ñora] con ese hecho tan lamentable.

Por lo demás, pienso que despues [de] los precedentes que ya ha establecid[o la] Cámara, como ha dicho el señor miemb[ro in]formante, no puede negarse esta pension [tan] suyo tan merecida y tan justa.

Sr. Dantas—Pido la palabra.

Votaré tambien por la pension á la hij[a del] general Balcarce, porque considero que [es] bochornoso ver á la hija de un guerrero [de la] Independencia gimiendo en la miseria [y el] abandono que hiciera de ella la Nacion.

He dicho.

—Se vota el despacho en discus[ion y] resulta aprobado en general y p[articu]lar.

Sr. Presidente—Habiendo termina[do la] consideracion de la órden del dia, y no [ha]biendo mas asuntos de que ocuparse, se l[evan]ta la sesion.

—Queda levantada á las tres y [...] p. m.